



**AYUNTAMIENTO
DE
MEXTICACAN, JALISCO**



Pag: 1 de 7

**Revisión
A**

MANUAL DE OPERACIONES DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE AGUA DEL MUNICIPIO

Departamento Responsable: SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE AGUA

REVISION			
Fecha Original:	Nivel de Revisión: A	Descripción del Cambio: Actualización de Documento	Fecha de Revisión: 15 de abril del 2013
Elaborado y revisado por:		Aprobado por:	
ING. MARIA DE JESUS ADRIANA IÑIGUEZ SECRETARIO GENERAL TORRES		PRESIDENCIA MUNICIPAL	



AYUNTAMIENTO DE MEXTICACAN, JALISCO



Pag: 2 de 7

Revisión
A

1.0 POLITICA DEL DEPARTAMENTO

Administrar las aguas y los recursos hídricos destinados del Municipio enajenadamente con la participación de la sociedad; para el uso, distribución y aprovechamiento del agua a fin de satisfacer las necesidades de la comunidad preservando el equilibrio ecológico. Apoyar el incremento de la cobertura de los servicios de agua y saneamiento en las comunidades mediante la construcción y ampliación de su infraestructura y la sostenibilidad de los servicios instalados.

2.0 OBJETIVO

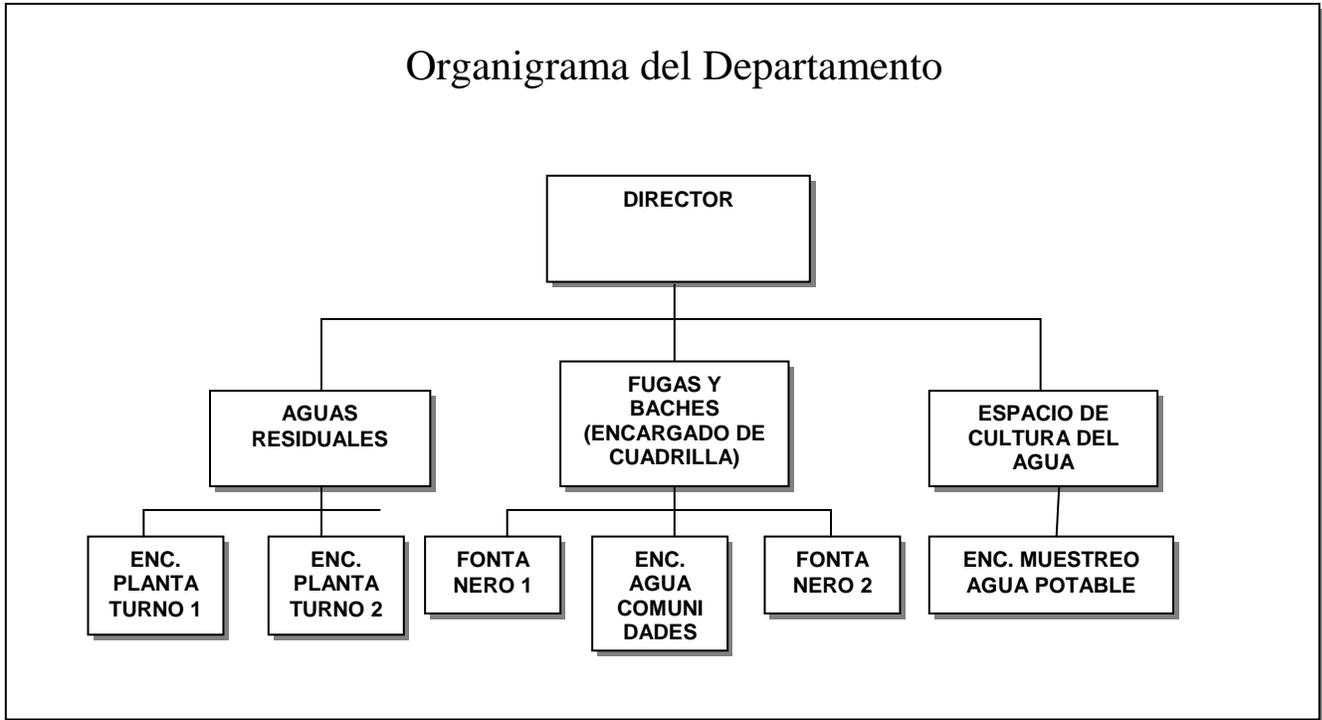
Ser un organismo normativo de los recursos hídricos del municipio en coordinación con la sociedad, aplicando tecnologías de vanguardia para la mejora de los servicios en forma integral, fomentando la cultura del agua para garantizar su sustentabilidad. Incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para la población mediante construcción, ampliación y sostenibilidad de infraestructura, utilizando censos y conteos

3.0 RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

Las actividades propias del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Mexticacán están plasmadas en los siguientes ordenamientos Jurídicos:

- 1.- Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Constitución Política del Estado de Jalisco
- 3.- Ley de Aguas Nacionales
- 4.- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales
- 5.- Ley de Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios
- 6.- Reglamento de la Ley del Agua del Estado de Jalisco y sus municipios
- 7.- Ley de Hacienda Municipal
- 8.- Ley de Ingresos Municipales
- 9.- Ley de gobierno y de la Administración Pública Municipal
- 10.- Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus municipios

Organigrama del Departamento



4.0 DESCRIPCION GENERAL DE LOS PUESTOS

4.1 PUESTO DEL DIRECTOR

- 1.- Planear, estudiar, proyectar, aprobar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, mantener y conservar la infraestructura de agua potable, alcantarillado, saneamiento y rehusó de aguas y lodos
- 2.- Administra el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas
- 3.- Elaborar estudios para determinar los requerimientos presentes y futuros caudales en la cabecera y localidades
- 4.- Aplicar cuotas, tasas y tarifas de las contribuciones y productos, por la prestación de servicios hídricos.
- 5.- Administrar los ingresos que se deriven de la prestación de servicios hídricos



AYUNTAMIENTO DE MEXTICACAN, JALISCO



Pag: 4 de 7

Revisión
A

- 6.- Elaborar la propuesta de los estudios tarifarios con base en los costos de los servicios públicos, incluyendo gastos de administración, operación y mantenimiento y someter a análisis
- 7.- rendir el informe mensual y anual a la Tesorería Municipal
- 8.- Promover la obtención de créditos y financiamientos que se requieran para la debida prestación de servicios
- 9.- Cumplir las normas técnicas, criterios y lineamientos para la prestación de los servicios a su cargo por la comisión y las normas oficiales Mexicanas
- 10.- Prevenir y controlar la contaminación de las aguas asignadas para la prestación de servicios y de las que se descarguen en el drenaje y alcantarillado
- 11.- Ordenar según la Norma Oficial Mexticacán, la realización de muestreos y análisis periódicos del agua informando a las autoridades competentes sobre los resultados obtenidos
- 12.- Proponer obras y servicios de agua potable y alcantarillado, organizados de acuerdo con las disposiciones establecidas
- 13.- Expedir la factibilidad para la dotación de los servicios en el municipio a nuevas urbanizaciones, fraccionamientos y conjuntos habitacionales, industriales, comerciales y a todo aquel que por las características particulares de su actividad lo requiera
- 14.- Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios
- 15.- Realizar el proceso de Lectura, cuantificación de volumen suministrado, facturación y cobro de los servicios proporcionados.
- 16.- Formular y mantener actualizado el registro e inventario de las fuentes de abastecimiento, bienes, recursos, reservas hidrológicas y además infraestructura hidráulica en el municipio para la prestación de los servicios
- 17.- Promover y ejecutar programas de uso eficiente del agua y difundir una cultura de agua en el municipio, destinando un porcentaje anual de sus recursos
- 18.- Inspeccionar las actividades de prestación de los servicios
- 19.- Solicitar a las autoridades la expropiación, ocupación temporal, total o parcial de bienes o la limitación de los derechos de dominio en términos que para tal efecto establecen las leyes aplicables.
- 20.- Realizar todas las actividades y actos jurídicos encaminados al cumplimiento de sus objetivos
- 21.- Permitir la fiscalización de los organismos de revisiones correspondientes, auditorias y ejercicios anuales
- 22.- Abrir cuentas productivas de cheques a fin de ingresar lo recuperado por la infraestructura y saneamiento, con manejo de ingresos y rendimientos financieros
- 23.- Las demás que le asignen las Leyes y Reglamentos de servicios Hídricos.



AYUNTAMIENTO DE MEXTICACÁN, JALISCO



Pag: 5 de 7

Revisión
A

4.2 FONTANEROS

- 1.- Proporcionar el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas
- 2.- Rendir el informe mensual y anual a Autoridades competentes
- 3.- Cumplir las normas técnicas, criterios y lineamientos para la prestación de los servicios a su cargo por la comisión y las normas oficiales Mexicanas
- 4.- Prevenir y controlar la contaminación de las aguas asignadas para la prestación de servicios y de las que se descarguen en el drenaje y alcantarillado
- 5.- Llevar a cabo la cloración adecuada del agua en los depósitos
- 6.- Ejecutar las obras necesarias por si o a través de terceros para el tratamiento y rehusó de aguas y lodos
- 7.- Ejecutar obras y servicios de agua potable y alcantarillado con la cooperación y participación de los colonos y vecinos, organizados de acuerdo con las disposiciones establecidas
- 8.- Coordinar acciones con la Dirección de Obras Publicas para reparar las rupturas de calles y banquetas en instalaciones y reparaciones de tomas de aguas o descargas de drenaje
- 9.- Ejecutar acciones que de factibilidad para la dotación de los servicios en el municipio a nuevas urbanizaciones, fraccionamientos y conjuntos habitacionales, industriales, comerciales y a todo aquel que por las características particulares de su actividad lo requiera
- 10.- Instalar los instrumentos de medición adecuados en cada fuente de abastecimiento en puntos donde técnicamente la medición corresponda a la totalidad del suministro del agua a las localidades de que se trate
- 11.- Realizar el proceso de Lectura, cuantificación de volumen suministrado, facturación y cobro
- 12.- Promover la participación del sector público y privado para la mejor prestación de los servicios
- 13.- Realizar todas las actividades y actos jurídicos encaminados al cumplimiento de sus objetivos
- 14.- Las demás que le asignen las Leyes y Reglamentos de disposiciones legales
- 15.- Las demás que el H. Ayuntamiento disponga



AYUNTAMIENTO DE MEXTICACAN, JALISCO



Pag: 6 de 7

Revisión
A

5.0 DESCRIPCION GENERAL DE LA DIRECCION

5.1.1 DIRECCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE AGUA

- 1.- Planear, estudiar, proyectar, aprobar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, mantener y conservar la infraestructura de agua potable, alcantarillado, saneamiento y rehusó de aguas y lodos
- 2.- Administrar y proporcionar el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas
- 3.- Elaborar estudios para determinar los requerimientos presentes y futuros caudales en la cabecera y localidades
- 4.- Aplicar cuotas, tasas y tarifas de las contribuciones y productos, por la prestación de servicios hídricos.
- 5.- Administrar los ingresos que se deriven de la prestación de servicios hídricos
- 6.- Elaborar la propuesta de los estudios tarifarios con base en los costos de los servicios públicos, incluyendo gastos de administración, operación y mantenimiento y someter a análisis
- 7.- rendir el informe mensual y anual a la Tesorería Municipal
- 8.- Promover la obtención de créditos y financiamientos que se requieran para la debida prestación de servicios
- 9.- Cumplir las normas técnicas, criterios y lineamientos para la prestación de los servicios a su cargo por la comisión y las normas oficiales Mexicanas
- 10.- Prevenir y controlar la contaminación de las aguas asignadas para la prestación de servicios y de las que se descarguen en el drenaje y alcantarillado
- 11.- Ordenar según la Norma Oficial Mexticacán, la realización de muestreos y análisis periódicos del agua informando a las autoridades competentes sobre los resultados obtenidos
- 12.- llevar a cabo la cloración adecuada del agua en los depósitos
- 13.- Ejecutar las obras necesarias por si o a través de terceros para el tratamiento y rehusó de aguas y lodos
- 14.- Proponer y ejecutar obras y servicios de agua potable y alcantarillado con la cooperación y participación de los colonos y vecinos, organizados de acuerdo con las disposiciones establecidas
- 15.- Coordinar sus acciones con la Dirección de Obras Publicas para reparar las rupturas de calles y banquetas en instalaciones y reparaciones de tomas de aguas o descargas de drenaje
- 16.- Expedir la factibilidad para la dotación de los servicios en el municipio a nuevas urbanizaciones, fraccionamientos y conjuntos habitacionales,



AYUNTAMIENTO DE MEXTICACAN, JALISCO



Pag: 7 de 7

Revisión
A

industriales, comerciales y a todo aquel que por las características particulares de su actividad lo requiera

17.- Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios

18.- Instalar los instrumentos de medición adecuados en cada fuente de abastecimiento en puntos donde técnicamente la medición corresponda a la totalidad del suministro del agua a las localidades de que se trate

19.- Realizar el proceso de Lectura, cuantificación de volumen suministrado, facturación y cobro de los servicios proporcionados.

20.- Formular y mantener actualizado el registro e inventario de las fuentes de abastecimiento, bienes, recursos, reservas hidrológicas y además infraestructura hidráulica en el municipio para la prestación de los servicios

21.- Promover y ejecutar programas de uso eficiente del agua y difundir una cultura de agua en el municipio, destinando un porcentaje anual de sus recursos

22.- Promover la participación del sector público y privado para la mejor prestación de los servicios

23.- Inspeccionar las actividades de prestación de los servicios

24.- Solicitar a las autoridades la expropiación, ocupación temporal, total o parcial de bienes o la limitación de los derechos de dominio en términos que para tal efecto establecen las leyes aplicables.

25.- Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para el mejor desempeño

26.- Realizar todas las actividades y actos jurídicos encaminados al cumplimiento de sus objetivos

27.- Permitir la fiscalización de los organismos de revisión correspondiente, auditoria y ejercicios anuales

28.- Brindar al personal todas las facilidades para desempeñar las actividades conferidas

29.- Abrir cuentas productivas de cheques a fin de ingresar lo recuperado por la infraestructura y saneamiento, con manejo de ingresos y rendimientos financieros

30.- Las demás que le asignen las Leyes y Reglamentos de disposiciones legales